

**Apoyo a Hogares de Ancianos en el  
marco de los Servicios Sociales del  
BPS**

A/T Inés Núñez

---



## **APOYO A HOGARES DE ANCIANOS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL BPS**

### **1. Introducción**

La temática a plantear respecto a Hogares de Ancianos, se realiza desde el ámbito de las acciones efectuadas por el Banco de Previsión Social, y se enmarcan específicamente con el desarrollo de los programas de servicios sociales, emprendidos por este Instituto de Seguridad Social.

Se comienza por el origen y concepto del término “Hogar” , incluyendo la definición que actualmente se utiliza en nuestro país.

Asimismo, se hace referencia a la normativa relativa a Hogares de Ancianos, informando sobre normas generales que rigen para estos establecimientos, y respecto a disposiciones legales (antecedentes y norma vigente) que conducen en el Banco de Previsión Social, respecto a estas entidades.

Con respecto al relacionamiento del BPS con los Hogares de Ancianos, se describen las acciones que el Organismo ha efectuado en el marco de los servicios sociales, se realiza una referencia de este marco conceptual, y como tuvo su origen y evolución en el BPS.

Finalmente se detalla el Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil Organizada, el que a partir de acciones permanentes se ha podido lograr conformar una red de Hogares. También se describe como esta modalidad ha facilitado el desarrollo de otros servicios, experiencias posibles de ser ampliadas.

En Conclusiones se realizan consideraciones unificadas sobre los sub temas planteados y se proponen algunas líneas a seguir al respecto.

### **2. Conceptualización y referencia a algunas normas relativas a Hogares de Ancianos.**

#### **2.1 Origen y definición de Hogares**

La Real Academia Española (RAE) indica que la palabra “Hogar” significa del latín “focaris” adjetivo derivado de focus, fuego. Se define, entre otros conceptos, como “casa o domicilio”, “familia, grupo de personas emparentadas que viven juntas”, “de asilo como establecimiento benéfico”.

Generalmente se define HOGAR como el conjunto de personas unidas o no por lazos de parentesco que residen habitualmente en la misma vivienda y se sostienen de un gasto común para comer. Una persona que vive sola o que no comparte los gastos, para comer con otra (s), constituye un hogar.

En Uruguay, por ejemplo según la definición adoptada por el PANES – MIDES (Programa de Asistencia Nacional a la Emergencia Social – Ministerio de Desarrollo Social) , se considera personas integrantes del hogar o que viven habitualmente en el hogar, a aquellas que comparten los gastos de alimentación y duermen al menos dos veces por semana en la vivienda. Este concepto se refiere a hogar particular. Los hogares de ancianos pertenecen a otra categoría que se denominan hogares colectivos.

Previo a introducirnos en la temática, es importante referirnos a su origen. Los llamados hogares de ancianos o residencias geriátricas surgen de un modelo institucional que aparece en Europa en el siglo XVI, como lugar destinado a albergar locos, vagabundos, desviados de la ley y viejos.

A través del tiempo ha sido un recurso que la sociedad instrumentó para dar respuesta a diversos problemas planteados sobre todo para la población envejecida.

## **2.2 Algunas normas en concordancia general con la modalidad de Hogares de Ancianos**

Si nos referimos a Uruguay, se registran algunos antecedentes en la Constitución de la República de 1967 -con las modificaciones plebiscitadas el 26 de noviembre de 1989, el 26 de noviembre de 1994 y el 8 de diciembre de 1996-, donde se refiere en forma indirecta en su Capítulo III, Artículo 5° respecto de los servicios de los “asilos”.

Asimismo, en el Capítulo II, Artículo 46, se establece que el Estado dará asilo a los indigentes o carentes de recursos suficientes que, por su inferioridad física o mental de carácter crónico, estén inhabilitados para el trabajo.

El Decreto N° 236/94 de 25/05/1994, dispone que los Hogares de Ancianos, cuyos estatutos establezcan que no persiguen fines de lucro, se encuentran comprendidos en establecimientos de asistencia médica, y por lo tanto gozan de exoneraciones tributarias.

La Ley N° 17.066 de 24/12/1998 y su decreto Reglamentario N° 146/99 de 01/10/1999, establece disposiciones que regulan los establecimientos privados para ancianos.

Contiene disposiciones respecto a “Clasificación de los Establecimientos”, “De la Instalación de Servicios y Establecimientos”, “De las Infracciones y Sanciones”, “De la Comisión Honoraria” y “Disposiciones Transitorias”. Este último refiere a plazos establecidos para inscripción de los establecimientos y formalización del reglamento respectivo.

En el Capítulo II se clasifican los siguientes establecimientos privados: Hogares, Residencias, Centros Diurnos y Refugios Nocturnos, Servicios de Inserción Familiar para Adultos Mayores. En su Art. 3° transcribe el concepto de “Hogares” como establecimientos cuando, sin perseguir fines de lucro, ofrezcan vivienda permanente, alimentación y atención geriátrico – gerontológico, tendiente a la recuperación, rehabilitación y reinserción del adulto mayor a la vida de interrelación.

Dentro de sus disposiciones, se fija que el Poder Ejecutivo determinará la política general en materia de ancianidad, el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.), ejecutará las políticas específicas en coordinación con otras instituciones públicas, estableciendo en su art. 14 la creación de una Comisión Honoraria de asesoramiento en la materia.

Esta Comisión funcionará en la órbita del MSP, quien la presidirá, integrada por representantes de la Facultad de Medicina, B.P.S., Hogares sin fines de lucro y de la Asociación de Jubilados y Pensionistas adheridos al BPS.

Más recientemente se ha establecido la Ley N° 17.796 de 09/08/2004 denominada "Promoción Integral de los Adultos Mayores", donde se establecen dentro de otros cometidos los derechos de los adultos mayores, en etapa de reglamentación.

La ley N° 17.829 de 18/09/2004 de Retenciones sobre Retribuciones Salariales y Pasividades, determina, entre otras disposiciones, en su art. 3° que ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad, una cantidad en efectivo inferior al 30% (treinta por ciento) del monto nominal deducidos el impuesto –si correspondiere- y contribuciones de seguridad social. Este tema está relacionado con los Hogares de Ancianos, en cuanto a que la organización retiene una partida mensual de los ingresos de los residentes para financiar los gastos ocasionado en la atención permanente, quedando reglamentado de esta forma y con criterio general para todos los Hogares, el porcentaje a retener por usuario.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha establecido en el Decreto N° 138/05 de 19/04/2005, lo relativo a clasificar en grupos y actividades a fin de que los Consejos de Salarios ejerzan sus competencias, agrupando a los Hogares de Ancianos en el literal 15 "Servicios de Salud y Anexos", de esta forma se deberán establecer, entre otros, las condiciones de trabajo y salario de los funcionarios que realizan tareas en estos establecimientos.

### **2.3 Normas específicas del Banco de Previsión Social con relación a Hogares de Ancianos: Antecedentes y sistema normativo actual**

El relacionamiento del Organismo con la Instituciones que brindan servicios sociales a sus beneficiarios, tuvo como antecedente directo la promulgación de la Ley 13.705 del 22 de noviembre de 1968, a través de la que se destinaban contribuciones económicas para la construcción de Hogares de Ancianos en el interior del país, y apoyos financieros para equipamiento que permitiera su normal funcionamiento, cuya administración original estaba a cargo de la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales.

Con la Ley N° 15.800 de 17/01/1986 (reinstitutionalización del BPS), se establece en su artículo 4° Numeral 11 "Instalar y fomentar la creación de Hogares colectivos para el amparo y asistencia integrales del anciano, así como colaborar financieramente o mediante la prestación de servicios a los ya existentes".

Asimismo, existe reglamentación interna del Organismo, que habilita a los Directores de los establecimientos en general a cobrar las prestaciones de los usuarios de los Centros respectivos.

### **3. Banco de Previsión Social – Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil Organizada – Convenio con Hogares de Ancianos.**

El relacionamiento del Organismo con los Hogares de Ancianos, se realiza a través del sistema de servicios sociales.

Por este motivo se expondrán conceptos generales sobre Servicios Sociales, en cuanto instrumento de la Seguridad Social y la evolución que tuvo en el BPS.

En este mismo punto se abordará el Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil Organizada y las acciones específicas con los Hogares de Ancianos.

#### **3.1 Servicios Sociales: Alcance e instrumentación**

El concepto de Seguridad Social Ampliada abarca los “*servicios sociales*”, los que se integran como nuevas fórmulas jurídicas en el conjunto de la seguridad social. Estos servicios pueden ser específicos o conexos a la Seguridad Social. Se destaca dentro de varios atributos considerados, el que interviene activamente en el logro del “bienestar” de las personas y las sociedades.

En este contexto, es importante tener presente que los Servicios Sociales, se conciben como el conjunto de medidas protectoras complementarias de la protección básica de la seguridad social, dirigidas a satisfacer necesidades colectivas e individuales que gravitan en forma predominante aunque no exclusivamente, sobre sujetos y ámbitos protegidos por la seguridad social.

Constituyen un sistema de prevención y satisfacción de necesidades tendientes a erradicar las causas que producen las inequidades sociales.

Se puede afirmar que es una alternativa viable, si se tiene en cuenta el siguiente marco de competencia:

- El Estado, a través de los Organismos Públicos limitará sus funciones a través del financiamiento de prestaciones, reservándose el derecho de regulación y control de las mismas, mientras que el sector privado tendrá la función de gestionar los servicios en forma directa.
- Se recurre a las organizaciones de la sociedad civil, optimizando los recursos existentes y resultando de bajo costo operativo la implementación de servicios.
- Las intervenciones de los servicios sociales tienden a priorizar el conjunto de las necesidades de las personas a las que se trata de ayudar.
- Se valora el amplio espectro de acción social de las Instituciones que son un ámbito de atención de diferentes valores sociales, adecuándose más fácilmente su oferta según las distintas preferencias de los usuarios, asegurando así el bienestar de los beneficiarios.

## **3.2. Consolidación de los Servicios Sociales en el BPS.**

### **3.2.1 Evolución respecto a la organización funcional**

Dentro de las acciones comprendidas en los Servicios Sociales a cargo del BPS resultó prioritario, Planificar y Ejecutar la Promoción y Desarrollo Individual y Social, a fin de optimizar los resultados a consolidar a través de un marco de relaciones interinstitucionales (Estado y sociedad civil organizada).

En marzo de 1976 dentro de la ex - Dirección General de la Seguridad Social se crea el “Servicio Nacional de Protección a la Vejez” dependiente de Administración y Servicios a través de la sección “Prestaciones a la Tercera Edad”, que comienza con aportes a los mencionados Hogares y el detalle de los primeros beneficiarios.

A fines de 1984 se contabilizaban 44 Hogares en el Interior, prevaleciendo hasta esa época, las acciones de los propios dirigentes voluntarios y otros actores sociales así como centros a cargo del Ministerio de Salud Pública.

Durante 1986 y primer semestre de 1987 surge el Programa de Servicios Sociales, creándose el Primer Registro Nacional de Entidades que brindaban servicios a las Personas Mayores. Para ello se llevó a cabo un relevamiento Nacional de Instituciones y Acciones Comunitarias.

Por RD. 1587/88 del 8 de Junio de 1988, se aprueba el proyecto elaborado por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Previsión Social: “Programa sobre Ancianidad, Niñez y Servicios Sociales” en el que se establecían los criterios para el desarrollo de las Políticas Sociales en el ámbito nacional, quedando dividido en tres programas: Ancianidad, Niñez y Servicios sociales.

En 1990 a través de la R.D. N° 46-7/90 de 12/12/1990, se conforma la Unidad de Promoción Social, teniendo a cargo los programas sociales en desarrollo.

En 1994, por R.D. N° 42-8/1994 de 9/12/1994, se conforma el Área de Promoción Social, pasando en 1997 a Repartición de Servicios Sociales (R.D. N° 4-2/97 de 20/2/1997) y en 1999 se conforma como Prestaciones Sociales (R.D. 4-21/99 de 23/12/99).

Actualmente, se conforma como Área de Prestaciones Sociales, bajo la dependencia de la Dirección Técnica de Prestaciones, habiéndose unificado en una única Dirección las tres grandes áreas de prestaciones que el BPS tiene a su cargo (prestaciones económicas, de salud y sociales).

Desde 1990 hasta 1999 los programas dirigidos a personas mayores se van consolidando en una misma área de trabajo del BPS, cambiando solo la nominación de la oficina, actualmente denominada Área de Prestaciones Sociales.

### **3.2.2 Acciones efectuadas por el área social del BPS con relación a las instituciones de la sociedad civil sin fines de lucro**

Prestaciones Sociales a través del Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil organizada, y mediante el Registro Nacional de Instituciones, mantiene en forma actualizada la información de organizaciones sin fines de lucro de todo el país, que se incorporan mediante la firma de adhesión voluntaria.

El Registro permite identificar –entre otros elementos - las distintas entidades que prestan servicios sociales a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, analizar el desarrollo de las organizaciones, medir la distribución y dimensión de las mismas en todo el territorio nacional y evaluar la cobertura de las necesidades sociales de los beneficiarios.

A través de una metodología de intervención sistemática, se valora y realiza un seguimiento de las organizaciones, evaluando los siguientes aspectos:

- Corroborar que las instituciones cumplan con las exigencias legales y reglamentarias vigentes, cumpliendo con las condiciones materiales y funcionales necesarias para una adecuada prestación del servicio.
- Acreditar que estén inscriptas como empresa en la Seguridad Social, así como estar afiliados y dados de alta a los trabajadores que vayan a prestar servicios.
- Certificar que las mismas, estén registradas ante el Ministerio de Educación y Cultura como Asociación Civil.
- Que las Comisiones Directivas estén integradas por Dirigentes Voluntarios, y que cumplan con los objetivos establecidos para el funcionamiento normal de la institución.
- Valorar que las entidades que formalicen un convenio con nuestro Organismo, estén orientadas y dedicadas a la promoción de actividades de servicios sociales y dirigidas a la población objetiva que se encuadran en la actual Área de Prestaciones Sociales.
- Asegurar que los fondos que se otorgan a las mismas, a través de los apoyos económicos, sean vertidos para contribuir a la calidad de vida de los beneficiarios y socios de las instituciones.



### **a) Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil Organizada**

En el área de Prestaciones Sociales se desarrollan diferentes programas de corte social, que se complementan entre sí, para efectivizar las acciones hacia la población beneficiaria (personas mayores y personas con discapacidad).

A los efectos de la complementación de la protección básica de la Seguridad Social, se transfieren cometidos del Estado a las organizaciones sin fines de lucro de la sociedad civil, las cuales –bajo el sistema de autogestión- dan respuesta a las necesidades y demandas de las personas mayores, desarrollando acciones de asistencia social, entre las que se encuentran los Hogares de Ancianos.

El objetivo del Programa de Fortalecimiento es “Favorecer el desarrollo de las instituciones sin fines de lucro, que brindan servicios sociales, con el fin de promover la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y personas con discapacidad”

Las principales actividades del Programa son: Asesoramiento técnico regular; Apoyos económicos y Capacitación a dirigentes y trabajadores vinculados con las instituciones.

En el ámbito de este programa se han formalizado, a través de un sistema de convenio marco entre el BPS y las instituciones sin fines de lucro, la colaboración técnica y coordinación de acciones para el logro de la calidad de vida de las personas beneficiarias, a nivel nacional.

### **b) Descripción general respecto a características y funcionamiento de los Hogares de Ancianos**

Los Hogares de Ancianos son asociaciones civiles, sin fines de lucro, con personería jurídica, que tienen como misión brindar una asistencia integral al adulto mayor residente, tanto en lo relacionado con alojamiento, alimentación, cuidados médicos, enfermería, como con actividades recreativas y sociales.

Estas organizaciones tienen diferentes conformaciones que van desde los comunitarios, de tipo religiosos y étnicos.

Los Hogares de Ancianos se constituyen a través de una Comisión Directiva, integrada por Dirigentes Voluntarios, Comisiones de Apoyo y funcionarios especializados que cubren diversas tareas (limpieza, cocina, lavadero, enfermería, etc.) en los distintos turnos, teniendo en cuenta que es un servicio permanente.

Los Dirigentes Voluntarios actúan en diferentes áreas: Organizan la dimensión interna de la institución, actuando como Gerentes Administradores y controladores del funcionamiento de la misma; se relacionan con la dimensión comunitaria, con el fin de sensibilizar sobre la situación del adulto mayor y a fin de lograr la integración social del mismo. A nivel externo coordinan con Organismos Públicos y Privados, para obtener respaldo de

otras entidades y representan al Hogar en una diversidad de actividades en el plano político – institucional y social.

La misión específica del dirigente voluntario requiere un compromiso con la tarea social, vocación de servicio y ética personal. Contribuye con dicha tarea a brindar apoyo a un sector del colectivo de adultos mayores en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social.

Existen estudios sobre la situación de los hogares donde nos refieren a información sobre perfil del usuario, forma de financiamiento, estructura de gastos, población promedio de edad, tipo de ingresos, y a través de un sistema informático comprendido en el Registro Nacional de Instituciones a cargo del BPS-Prestaciones Sociales.

### **c) Acciones del BPS con relación a Hogares de Ancianos**

Para el caso concreto de Hogares de Ancianos, el BPS promovió Convenios con otros Organismos del Estado, UTE, ANTEL, OSE, INDA, habiendo consolidado con algunos de ellos acuerdos, posibilitando así servicios y tarifas accesibles en el caso de UTE y ANTEL; mantenimiento y frecuencia en la entrega de productos alimenticios en el caso de INDA.

Con relación a los apoyos económicos, se comenzó por medio de donaciones para la construcción y/o final de obras de los locales. Asimismo, se instrumentó convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para financiar las obras en forma porcentual a cargo de cada Organismo.

Posteriormente Prestaciones Sociales conformó un sistema de trabajo, con registros históricos de las solicitudes y rendiciones de cuenta, procedimientos técnico - administrativos de seguimiento y control de los apoyos, y condiciones requeridas para la adquisición financiera (estar adherida por convenio al Registro Nacional de Instituciones del BPS, no tener observaciones del Ministerio de Educación y Cultura, etc.).

A través de un asesoramiento y evaluación técnica junto con la Comisión Directiva de los Hogares, se priorizan las necesidades y demandas reales; se proponen etapas de financiación de proyectos de altos costos; se estudia la viabilidad de otros apoyos institucionales o de la comunidad, etc.

Por medio de este sistema organizado, se implementaron líneas de trabajo generales en cuanto contemplar reformas o ampliaciones para atender a la población con un grado de dependencia mayor; mantenimiento edilicios; actualización de equipamientos, por el uso permanente de los mismos, adicionar tecnología informática en apoyo a la organización y funcionamiento de los Hogares; etc.

Respecto a las instancias de capacitación, es importante informar que se instrumentaron diferentes técnicas: desde orientación y asesoramiento técnico en la propia institución sobre temas de carácter organizativo, de funcionamiento y técnicas preventivas de salud de la población residente; promoción y sensibilización sobre la temática del adulto mayor en la propia

comunidad; apoyo en la realización de Talleres Regionales a fin de consolidar Coordinadoras Regionales; hasta la concreción de Encuentros Nacionales a fin de consolidar y planificar en forma conjunta, líneas de acción para fortalecer el funcionamiento de estos centros.

Asimismo, se organizan cursos de capacitación con los funcionarios de los Hogares, a efectos de formarse respecto a las características y situación de las personas mayores; sobre aspectos de atención primaria en salud y técnicas de promoción para el relacionamiento e integración de estas personas.

Del conjunto de todas estas acciones, fue posible formalizar una red de Hogares a nivel nacional, posibilitando el fortalecimiento de estas instituciones, la racionalidad y efectividad en el uso de los recursos.

Respecto a la interrelación con otros Programas, fue posible integrar esta modalidad como solución habitacional del Programa de Vivienda para Jubilados y Pensionistas; como centro permanente a los rehabilitados del programa de Atención Integral para Personas en Situación de Calle; y también posibilitó el desarrollo de proyectos en el marco del programa de Relaciones Intergeneracionales.

Asimismo, la modalidad de Hogares de Ancianos posibilitó la implementación de otros servicios complementarios como los Centros Diurnos, Servicio de Viandas, Ayudas Domiciliarias, entre otras, como forma de contribuir a las necesidades existentes en la comunidad o localidad y la de evitar la institucionalización temprana de las personas mayores auto válidas.

#### **4. Conclusiones**

Si bien existen antecedentes legales que establecen la normativa de los Hogares de Ancianos, la ley 17.066 a fines del año 1998 es la que determina la clasificación de los diferentes establecimientos de atención a los ancianos, y define en forma específica la competencia de los Hogares de Ancianos.

El funcionamiento de la Comisión Honoraria de asesoramiento en el M.S.P. comenzó a coordinar actividades a fines del año 1999, sin registrar acciones de impacto para este sector.

Si bien esta ley planteaba el registro y habilitación de los diferentes establecimientos, y se dispusieron condiciones y exigencias a cumplir, se ha podido habilitar un número muy reducido, por entender que la norma es muy exigente ante la realidad constatada, y en cuanto a las posibilidades reales de puesta en marcha de este tipo de centros.

Con relación de las acciones del BPS respecto a los Hogares de Ancianos, se percibe que la ley 15.800 posibilitó instrumentar una modalidad de "servicios sociales" a través de un sistema de co - gestión entre el Estado y la sociedad civil. De esta forma el Organismo descentralizó las tareas operativas del servicio al tercer sector, específicamente a las Comisiones Directivas de los Hogares, posibilitando el desarrollo gradual, pero permanente, de esta modalidad en diferentes localidades del país.

Este sistema de trabajo integró a diferentes formas de organización tales como las de carácter religioso (cristiano, evangelista, otros); de la propia comunidad (urbano, sub urbano y rural), de las diferentes etnias en el país (españolas, italianas, judías, entre otras), permitiendo orientar la temática a favor del bienestar de las personas mayores y consolidar una red para amparar su desarrollo, sostenimiento y permanencia.

El BPS a través de herramientas básicas: apoyo técnico, de capacitación y económico, colabora en el sustento y evolución de la modalidad de Hogares de Ancianos.

También ha intervenido ante otros Organismos, sensibilizando y promocionando este servicio, posibilitando que los Hogares redujeran sus costos de funcionamiento; utilizaran en forma eficaz y eficiente los recursos y equipamiento; mejorando así la calidad de asistencia a los residentes.

El BPS a través de estas acciones y sin asumir en forma directa los costos de funcionamiento y operativa de gestión que implica la implementación de estos servicios, impulsó una práctica moderna y de avanzada en la gestión de políticas públicas.

## **5. Líneas de acción a considerar**

Se entiende necesario actualizar y profundizar estudios respecto a los Hogares de Ancianos, en cuanto a:

- **Organización funcional**
  1. sistematizar los procesos de gestión de esta modalidad
  2. medición de las actividades y de los cambios implementados
  3. relevar las experiencias existentes respecto a otros servicios (centro de día, viandas, ayuda domiciliaria, entre otras),
  4. capacidad edilicia, equipamiento en uso, entre otros, para clasificar tipología
  5. convenios con otros Organismos Internacional/Nacional
  6. forma de financiamiento de los Hogares
  7. estructura de gastos de los Hogares
  8. costo promedio y gasto promedio por residente
- **Dirigentes Voluntarios y Empleados de los Hogares**
  - perfil de los voluntarios que participan en la organización,
  - particularidades de los funcionarios,
- **Residentes**
  - características socio educativas y económicas de la población residente.
  - situación personal (apoyo familiar, etc)
  - condición de Autovalidez de los usuarios.
  - condición de acceso de los residentes
  - opinión y satisfacción de los residentes respecto a los servicios recibidos en el Hogar

➤ **Comparación con otras modalidades similares**

- estudio y análisis comparativo con relación a las Residencias,
- proyección y/o recomendaciones sobre otras alternativas propuestas a nivel internacional y políticas proyectadas a nivel nacional.

Estos elementos planteados son insumos imprescindibles al momento de plantear nuevas líneas de acción y como dispositivos que puedan retroalimentar acciones del programa dentro del que se encuentran insertos los Hogares de Ancianos.

Asimismo, tener en cuenta los aportes generados por las diferentes comisiones, grupos de trabajos y organizaciones sociales que vienen produciendo en forma coordinada respecto a esta temática.

**Fuente de Información:**

Normativa - Intranet del BPS

Información del Programa y de Hogares de Ancianos – Algunos datos extraídos de documentos elaborados en la Gerencia de Prestaciones Sociales a dic./2005.

En la elaboración de este documento se contó con el apoyo de la funcionaria Gladys Baison.

## ANEXO – Información Estadística

## 1. Cantidad de Hogares de Ancianos y Residentes por Departamento - 2006

Departamento	Cantidad de Hogares de Ancianos	Cantidad de Usuarios
Artigas	2	45
Canelones	12	361
Cerro Largo	4	91
Colonia	12	438
Durazno	2	54
Flores	1	65
Florida	3	63
Lavalleja	6	109
Maldonado	4	82
Montevideo	21	781
Paysandú	3	83
Río Negro	3	77
Rivera	1	46
Rocha	4	100
Salto	2	127
San José	4	162
Soriano	4	133
Tacuarembó	2	68
Treinta y Tres	2	53
<b>TOTAL:</b>	<b>92</b>	<b>2.938</b>

Fuente de Información: Datos del Registro Nacional de Instituciones de Políticas Sociales – BPS.

